

RSI-MTPS-0003-2020

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veintiocho de enero del año dos mil veinte.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha quince de enero del año dos mil veinte, interpuesta por el señor quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Nombres de los sindicatos que tiene contrato colectivo; 2. Nombres de las federaciones y confederaciones que están inscritas legalmente en el MTPS; 3. Nombres de las federaciones y confederaciones que están en acefalia y desde que fecha están en acefalia; 4. Nombres de todos los sindicatos activos con su número de afiliaciones, para los 4 puntos detallados anteriormente periodo de tiempo: enero - diciembre 2018- enero diciembre 2019".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la a aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual interalimente.



expresa: (...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, envió respuesta a requerimiento # MTPS-0003-2020 en el que solicita: 1.Nombres de los sindicatos que tiene contrato colectivo; 2. Nombres de las federaciones y confederaciones que están inscritas legalmente en el MTPS; 3. Nombres de las federaciones y confederaciones que están en acefalia y desde que fecha están en acefalia; 4. Nombres de todos los sindicatos activos con su número de afiliaciones, para los 4 puntos detallados anteriormente periodo de tiempo: enero - diciembre 2018- enero diciembre 2019. Posterior a verificar la solicitud de información, según los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, la información solicitada se detalla a continuación (se anexa toda la información requerida en copias simples)".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, por tanto, dicha información se adjunta en la presente resolución de conformidad a lo proporcionado por el referido jefe, lo cual se entrega en físico al solicitante; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título", teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el articulo de máxima publicidad y disponibilidad y disponib



de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE**: Concédase el acceso a la información pública al señor

lo referente a: "1.Nombres de los sindicatos que tiene contrato colectivo; 2. Nombres de las federaciones y confederaciones que están inscritas legalmente en el MTPS; 3. Nombres de las federaciones y confederaciones que están en acefalia y desde que fecha están en acefalia; 4. Nombres de todos los sindicatos activos con su número de afiliaciones, para los 4 puntos detallados anteriormente periodo de tiempo: enero - diciembre 2018- enero diciembre 2019"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **ARCHÍVESE. Y.G.**







RSI-MTPS-0003-2020

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las ocho horas con treinta minutos del veintiocho de enero del año dos mil veinte, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veintiocho de enero del año dos mil veinte.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha quince de enero del año dos mil veinte, interpuesta por el señor Alejandro Hernández Castro; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Nombres de los sindicatos que tiene contrato colectivo; 2. Nombres de las federaciones y confederaciones que están inscritas legalmente en el MTPS; 3. Nombres de las federaciones y confederaciones que están en acefalia y desde que fecha están en acefalia; 4. Nombres de todos los sindicatos activos con su número de afiliaciones, para los 4 puntos detallados anteriormente periodo de tiempo: enero - diciembre 2018- enero diciembre 2019".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas de entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la a aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, envió respuesta a requerimiento # MTPS-0003-2020 en el que solicita: 1.Nombres de los sindicatos que tiene contrato colectivo; 2. Nombres de las federaciones y confederaciones que están inscritas legalmente en el MTPS; 3. Nombres de las federaciones y confederaciones que están en acefalia y desde que fecha están en acefalia: 4. Nombres de todos los sindicatos activos con su número de afiliaciones, para los 4 puntos detallados anteriormente periodo de tiempo: enero - diciembre 2018- enero diciembre 2019. Posterior a verificar la solicitud de información, según los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, la información solicitada se detalla a continuación (se anexa toda la información requerida en copias simples)".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, por tanto, dicha información se adjunta en la presente resolución de conformidad a lo proporcionado por el referido jefe, lo cual se entrega en físico al solicitante; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una futura esta jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.



POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública al señor Alejandro Hernández Castro, lo referente a: "1.Nombres de los sindicatos que tiene contrato colectivo; 2. Nombres de las federaciones y confederaciones que están inscritas legalmente en el MTPS; 3. Nombres de las federaciones y confederaciones que están en acefalia y desde que fecha están en acefalia; 4. Nombres de todos los sindicatos activos con su número de afiliaciones, para los 4 puntos detallados anteriormente periodo de tiempo: enero - diciembre 2018- enero diciembre 2019"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. NOTIFÍQUESE. Y.G.

Para que le sirva de legal notificación, extiendo, la presente en el lugar señalado en la solicitud
Unidad de Acceso a la Información Pública, Edificio 4 primera planta, puesta tres, a las
horas condosminutos del día veintiocho de enero del año dos mil
veinte; y haciéndose presente en la Oficina antes indicada señor Alejandro Hernández Castro,
según lo acredita con número de documento de identidad personal (DUI): 00816177-9; quien
se dio por notificada.

Notificador (a)

11:02 a.m

Recibió

